

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nº: 917 /2017

Viedma, 7 de diciembre de 2017.-

VISTO: el expediente Nro. IRH16-40, caratulado: "DIRECCION MEDIOS ALTERNATIVOS DE CONFLICTOS (DiMARC) S/ NECESIDAD DE PERSONAL", las Resoluciones Nro. 604/14-STJ y 468/16-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -7 (siete) ingresos- con destino a distintos organismos con asiento en distintas localidades, todos ellos dependientes de la Dirección de Medios Alternativos de Conflictos, dentro de los que se encuentra la Casa de Justicia de Ingeniero Jacobacci.

Que por Resolución Nro. 604/14-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativo con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 1ra., 2da. y 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a distintas localidades incluida la localidad de Ingeniero Jacobacci, y por Resolución Nro. 468/16-STJ -Anexo VII- se aprobó el Orden de Mérito resultante del concurso para la referida localidad.

Que a fs. 14 el Sr. Contador General informó que existen los siete (7) cargos de Escribientes para satisfacer la necesidad de personal tramitada por las actuaciones referenciadas y a fs. 15 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 31 luce informe del Sr. Gerente de Recursos Humanos, quien certificó que el postulante **Ceferino Javier EPULEF**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 4º del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación del mencionado postulante, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a la Casa de Justicia con asiento de funciones en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 32/34 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 01/01/2018, en la categoría de Escribiente, a **Ceferino Javier EPULEF** (D.N.I: 30.389.487) con destino a la Casa de Justicia con asiento de funciones en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3º.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

DERBALIÁN - Administrador General Subrogante Poder Judicial